

**REQUERIMIENTO N°001 – 2026/III DE/CIA CMDO N° 113/S-4**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA COMANDO N° 113 DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2026”**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

La Compañía Comando N° 113 de la III División de Ejército.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA COMANDO N° 113 DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF – 2026.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación se realiza en concordancia con la Comandancia General de la III División de Ejército, en la cual fue aprobada para la designación de los vehículos administrativos que se realizaran sus mantenimientos respectivos.

La Compañía Comando N° 113 y la Comandancia General de la III División de Ejército, están orientados a garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la flota vehicular utilizada para el cumplimiento de las funciones logísticas y administrativas.

**4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de los vehículos administrativos de la Compañía Comando N° 113 de la III División de Ejército mediante la adquisición de bienes necesarios para su adecuado mantenimiento y funcionamiento, contribuyendo así al cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas de la unidad en el AF-2026.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos administrativos.
- Asegurar el óptimo estado mecánico y prolongando su vida útil.

**5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Para la adquisición de bienes para los vehículos administrativos de la Compañía Comando N°113 de la III División de Ejército, se incluye la evaluación técnica de los bienes para cotización y aprobación previa de acuerdo al diagnóstico técnico del proveedor por la variedad de los vehículos, marcas, modelos y años. El proveedor debe asegurar que los bienes reúnan las características técnicas del

bien y ofrecer las garantías de su funcionamiento. Se detalla los vehículos en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CAMIONETA 1TN 4X2 DOBLE CABINA N° PLACA B3B-522, MARCA TOYOTA, MODELO PRADO.
2	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA N° PLACA VBR-854, MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA.
3	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN N° PLACA AVK - 677, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA.
4	AUTO SEDAN N° PLACA BOH-753, MARCA NISSAN, MODELO ALMERA.
5	CAMIONETA 4X4 PICKUP DOBLE CABINA N° PLACA D9P-836, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX.
6	AUTOMOVIL SEDAN N° PLACA F2U-129, MARCA CHEVROLET, MODELO CRUZE.
7	AUTOMOVIL SEDAN N° PLACA CQZ-071, MARCA NISSAN, TIIDA LE 1.8.
8	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN N° PLACA AVK - 427, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA.
9	OMNIBUS 53 PSJS 4X2 N° PLACA AMP-274, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1730.
10	AUTOMOVIL SEDAN N° PLACA EAP-100 (PLACA ANTERIOR: BIG 340), MARCA TOYOTA, MODELO CAMRY.
11	CAMIONETA RURAL 4X4 PLACA N° RIT-403, MARCA NISSAN , MODELO PATROL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
1	FILTRO DE ACEITE COD. REF. E8HZ6731A	1	UNIDAD
2	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 9091503004	2	UNIDAD
3	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6071210260	1	UNIDAD
4	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 152089E01A	1	UNIDAD
5	FILTRO DE ACEITE COD. REF. MZ6901	1	UNIDAD

6	FILTRO DE ACEITE COD. REF. WOE314	1	UNIDAD
7	FILTRO DE ACEITE COD. REF. BLS800	1	UNIDAD
8	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2914805800	1	UNIDAD
9	FILTRO DE ACEITE COD. REF. FCO603	1	UNIDAD
10	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1500A098	2	UNIDAD
11	FILTRO DE AIRE COD. REF. 75204064	3	UNIDAD
12	FILTRO DE AIRE COD. REF. 281132W100	2	UNIDAD
13	FILTRO DE AIRE COD. REF. 912011400	1	UNIDAD
14	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1780137021	1	UNIDAD
15	FILTRO DE AIRE COD. REF. 448302950	1	UNIDAD
16	FILTRO DE AIRE COD. REF. AF55770	1	UNIDAD
17	FILTRO DE AIRE COD. REF. 178010E030	1	UNIDAD
18	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. 4330012808417	1	UNIDAD
19	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS20073	1	UNIDAD
20	BATERIA DE PLOMO ACIDO 15 PLACAS 12 V 102 AH	4	UNIDAD
21	BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12 V 113 AH	2	UNIDAD
22	BOCINA DE TRAPECIO PARA NISSAN COD. REF.545424KH0A	1	UNIDAD
23	JUEGO DE FRENOS PARA NISSAN COD. REF D4100T6092	3	UNIDAD
24	ROTULA DE SUSPENSIÓN PARA NISSAN COD REF. 40160016J0	4	UNIDAD
25	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA NISSAN COD. REF. 4406095F0B	1	UNIDAD
26	JUEGO DE ZAPATAS DE FENO PARA TOYOTA COD. REF. 0449526250	2	UNIDAD
27	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 044652B020	1	UNIDAD
28	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 0446560120	1	UNIDAD

29	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA NISSAN COD. REF. D1060JD00A	1	UNIDAD
30	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA NISSAN COD. REF. D40609HM0B	1	UNIDAD
31	BUJIA PARA DENSO COD. REF. FXU16HR11	1	UNIDAD
32	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS 45 CM	1	UNIDAD
33	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS 65 CM	1	UNIDAD

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR:

Los bienes serán internados en el almacén general de la sección de abastecimiento, para luego ser entregados al área usuaria (Compañía Comando N. 113), ubicado en la Avenida Aviación S/N, Km 8 Carretera Yura - Cerro Colorado – Arequipa (Cuartel General de la III División de Ejército). Así mismo se comunicará al área usuaria para su verificación del bien correspondiente.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del internamiento será de dos (02) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de emitida la orden de compra.

## 8. CONFORMIDAD

La Compañía Comando N° 113 (área usuaria) de la III División de Ejército, será el responsable de otorgar la conformidad de los bienes, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles de efectuado el internamiento completo. Además, para la conformidad el Proveedor debe asegurar que el bien entregado fehacientemente corresponda al vehículo para lo cual se ha requerido conforme a la marca, modelo y año, asegurando la calidad y el buen estado del bien entregado, a fin de que cumplan con las necesidades y expectativas.

## 9. FORMA DE CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad efectuará el único pago según la entrega realizada de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

La entidad realizará el pago en moneda nacional, de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Guía de remisión
- Factura electrónica
- Acta de conformidad de bienes
- Informe de conformidad

Dicha documentación se debe presentar a la sección de abastecimiento, y contar con el Código de Cuenta interbancaria (CCI).

## 10. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retorno.

Se considera justificado el retraso cuando "EL CONTRATISTA" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" es responsable por la calidad ofrecida de los bienes y asegurara que los bienes reúnan las características técnicas de acuerdo a la marca, modelo y año de los vehículos y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 12. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR DEBE CORRESPONDER

La garantía mínima es de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

## 13. ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, "EL CONTRATISTA" se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Arequipa, 16 de febrero de 2026.



  
O - 124935500 - A+  
JUAN CARLOS SANTIAGO FASABI  
CAP INF  
COMANDANTE DE LA CIA CMDO N° 113